en este Juzgado y en virtud del acta de sorteo precedente, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de legales: en consecuencia se la admite al procedimiento oral, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 575 del Código del Trabajo Codificado.- CITESE a la demandada: Compañía CHAIDE Y CHAIDE SOCIEDAD ANONIMA, representada por su Gerente General señora CARMEN ROSA BARRIGA VILLAVICENCIO, y a éste por sus propios derechos, en el domicilio que se indica para el efecto, mediante Comisión al señor Teniente Político de la Parroquia de Amaguaña, para lo cual se enviará suficiente despacho; y, a los herederos presuntos y desconocidos del causante MARLON WLADIMIR VARGAS SANCHEZ, cíteseles de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad. Tómese en cuenta la casilla judicial No. 2306 del doctor Teddy Tandazo Granda, designado por la parte actora para recibir notificaciones futuras:- Cítese y Notifíquese..
F) Dra. Maria Cristina Narváez Jueza Quinta del Trabajo de Pichincha, Certifica la Secretaria.
Lo que comunico a ustedes para los fines legales, previniéndole la obligación que tienen de señalar casillero judicial para recibir notificaciones.
Dra. Norma Altamirano
Secretario
Hay firma y sello
AC/2051273/tf

R. DEL E.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL
SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN ESTA JUDICATURA SE ESTA TRAMITANDO LA CAUSA DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO FAMILIAR SOBRE EL INMUEBLE QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:
El inmueble fue adquirido por compra al Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, según escritura 11 de mayo de 1999, ante el Notario Dr. Gonzalo Román, inscrita el 25 de Junio de 1999, quien adquirió en la Liquidación de la sociedad conyugal con el Ministerio de la Vivienda, según escritura otorgada el 29 de noviembre de 1994, ante el Notario Dr. Rodrigo Salgado, inscrita el 09 de enero de 1995.
1. UBICACIÓN.- Se trata de un lote de terreno No. F, Seis – Uno, del Sector F, del proyecto de Vivienda "Turubamba de Monjas" ubicado en el sur de la Ecuatoriana, en la Jurisdicción de la Parroquia de Chillogallo del Cantón Quito, provincia de Pichincha.,
2. LINDEROS:
NORTE: Calle "C" en 7,50 m.
SUR: Lote F seis – Veinte y dos, de Diego Guamba, en 7,50m,
ESTE: Lote F- seis – Dos, en 15,00 m.
OESTE: Pasaje, con nomenclatura actual Oe8D, en 15,00 m.
3. CARACTERÍSTICAS: Se trata de un lote de terreno esquinero, sin cerramientos, salvo el lindero Sur que tiene construido la casa colindante; dispone de calles asfaltadas, el pasaje es peatonal, con áreas verdes y veredas de cemento, tiene todos los servicios y obras de infraestructura.
TOTAL AVALUADO SON: ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS
JUICIO: CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR No. 78-2006
TRAMITE: ESPECIAL.
JUEZ: DRA. BEATRIZ SUAREZ ARMIJOS
SECRETARIA: ALICIA GUERRON SALAZAR
TRAMITA: DRA. MARIA ELENA GUERRERO
PROVIDENCIA:
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 15 de Febrero del 2006, las 10h09.- VISTOS.- Avoco conocimiento en la presente causa, en mi calidad de Jueza Titular, mediante Oficio No. 0137-S-CRH-CO del 1 de Marzo del 2005. En atención al escrito que antecede. En lo principal, la demanda que antecede es clara, y reúne los requisitos legales, en consecuencia se la acepta al trámite Especial. Procédase al avalúo del bien inmueble sujeto de la constitución de patrimonio familiar, para lo cual se nombra Perito al Ingeniero Manuel Silva Vásconez, quien se posesionará de su cargo el día Miércoles que contaremos veinte y dos de Febrero del año en curso, a las dieciséis horas, concediéndole el término de diez días para que presenten el informe, respectivo. Cuéntese en la presente causa con uno de los señores Agente Fiscal de Pichincha, a quien se lo notificará legalmente. Agréguese al proceso los documentos adjuntos. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la peticionaria y la autorización concedida a su abogado defensor. Notifíquese.- f) Dra. Beatriz Suárez Armijos. JUEZ.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 25 de Octubre del 2006, las 10h47.- Previamente a dictar sentencia en la presente causa, los señores Diego Eduardo Martínez Lucero y Mari Yolanda Maria Salazar, publíquese durante tres días, la solicitud de constitución del patrimonio, en uno de los diarios de mayor circulación del Cantón Quito; así como también fíjense los carteles respectivos durante diez días, en el lugar que se encuentra ubicado el inmueble, conforme lo dispone el Art. 846 del Código Civil. Notifíquese.- f) Dra. Beatriz Suárez Armijos. JUEZ.
Lo que se comunica al público en general para los fines legales pertinentes.
Alicia Guerrón Salazar, SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/2051303/tf

EXTRACTO
JUZGADO VIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A: JULIO OSWALDO TRUJILLO SALAZAR Y ANATOLIA DORINDA PEÑA ROMERO.
ACTORES: DR. LUIS BENIGNO VILLAGOMEZ ARGUELLO Y DR. LUIS EDUARDO SUQUI MOROCHO, PROCURADOR SINDICO DEL MUNICIPIO DEL CANTON LOS BANCOS
DEMANDADOS: JULIO OSWALDO TRUJILLO SALAZAR Y ANATOLIA DORINDA PEÑA ROMERO.
JUICIO: EXPROPIACIÓN No. 21-2006
OBJETO: LOS ACTORES FUNDAMENTAN SU ACCION DE EXPROPIACIÓN EN LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 32, 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO EN CONCORDANCIA CON LOS ARTS. 251 Y 122 NUMERAL 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE REGIMEN MUNICIPAL, SOLICITAN LA OCUPACIÓN INMEDIATA DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LOS DEMANDADOS EN EL BARRIO 6 DE DICIEMBRE, JUNTO A LA ESCUELA SAN PATRICIO DE FE ALEGRIA, PARROQUIA Y CANTON SAN LOS BANCOS, PROVINCIA DE PICHINCHA
JUEZ: DR. RICARDO BONILLA NARANJO.

Se puede engañar a algunos todo el tiempo y a todos algún tiempo; pero no se puede engañar a todos todo el tiempo.
ABRAHAM LINCOLN,
Político EE.UU.

PROVIDENCIA
JUZGADO VIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- San Miguel de los Bancos, a 21 de febrero del 2006, las 14h30.- VISTOS.- La demanda de expropiación No. 21-2006, presentada por el señor Dr. BENIGNO VILLAGOMEZ ARGUELLO y DR. LUIS EDUARDO SUQUI MOROCHO, Alcalde y Procurador Síndico del I. Municipio del Cantón San Miguel de los Bancos es clara y se la acepta a trámite especial determinado en el Art. 788 del Código de Procedimiento Civil por estar acompañada toda la documentación dispuesta en el Art. 786 ibidem. En consecuencia cítese a los demandados señores JULIO OSWALDO TRUJILLO SALAZAR Y ANATOLIA DORINDA PEÑA ROMERO con la copia de la demanda y al presente auto, para el efecto se deprecia a uno de los señores Jueces de lo Civil de Pichincha, con asiento en la ciudad de Quito, enviándole despacho en forma y reciprocidad en casos análogos, para que concurran a hacer uso de sus derechos dentro del término de quince días que correrá simultáneamente para todos Cuéntese con el Dr. José María Borja Gallegos Procurador General del Estado, para lo cual se deprecia a uno de los señores Jueces de lo Civil de Pichincha de la ciudad de Quito, enviándole suficiente despacho y reciprocidad en casos análogos. Se designa en calidad de perito al Arq. Alex Roberto Burbano, quien se posesionará una vez que sean citados todos los demandados concediéndole el término de quince días para que presente su informe. El Cheque certificado no. 003228 de la Cta. Cte. No. 3247008704 del Banco del Pichincha C.A. por el valor de USD $ 12.695,92 DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 92/100 DOLARES, girado a nombre de esta Judicatura y que fuera consignado por los actores, depositese en la cuenta corriente que este Juzgado tiene en el Banco Nacional de Fomento de esta cantón en el término de 24 horas y hasta que se fije la cantidad definitiva que deben pagar los actores. Por encontrarse cumplidas las condiciones dispuestas por el Art. 797 del Código de Procedimiento Civil, se autoriza a la Municipalidad del Cantón San Miguel de los Bancos, proceda a la ocupación inmediata del bien inmueble declarado de utilidad pública y singularizado en la demanda. Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón San Miguel de los Bancos, y de igual forma hágase conocer al Registrador de la Propiedad del Cantón Quito. Adjúntese a los autos el certificado del Registrador de la Propiedad y más anexos acompañados a la demanda. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado para recibir notificaciones futuras. Cuéntese con el Dr. Vicente Cabezas con la autorización conferida. Notifíquese.- f) Dr. Ricardo Bonilla Naranjo. Juez.
OTRA PROVIDENCIA
JUZGADO VIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, A 29 de septiembre del 2006. Las 16h45.- En el juicio de expropiación No. 21-2006. se dispone: De conformidad con la petición de los actores, de fs. 43 de autos y una vez que bajo juramento han dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil; procédase a citar a los demandados: JULIO OSWALDO TRUJILLO SALAZAR Y ANATOLIA DORINDA PEÑA ROMERO, por la prensa por uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Quito. En lo demás estése a lo dispuesto en el auto de 21 de febrero del 2006. NOTIFIQUESE.- F) Dr. Ricardo Bonilla Naranjo. Juez.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en esta causa, dentro del perímetro cantonal de San Miguel de los Bancos, y fuera de este despacho, para recibir notificaciones futuras.
Lcdo. José Guerrero B.
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2051314/tf

R. DEL E.
JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
A LOS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DE LOS CAUSANTES JOSE MANUEL CHICAIZA Y JOSEFINA CAYO TOAPANTA DE LA DEMANDA DE INVENTARIOS PROPUESTA POR ANGEL MARIA CHICAIZA CAYO, SEGUNDO MANUEL YUGCHA CHICAIZA, ROSA MARIA YUGCHA CHICAIZA Y MARIA CARMITA CHICAIZA
ACTORA: ANGEL MARIA CHICAIZA CAYO, SEGUNDO MANUEL YUGCHA CHICAIZA, ROSA MARIA YUGCHA CHICAIZA Y MARIA CARMITA CHICAIZA
DEMANDADOS: PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DE LOS CAUSANTES JOSE MANUEL CHICAIZA Y JOSEFINA CAYO TOAPANTA
JUICIO No. 0463-2006-ED.
TRAMITE: ESPECIAL (INVENTARIOS)
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA DE INICIACION: 26 DE OCTUBRE DEL 2006.
PROVIDENCIA
"JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 26 de octubre del 2006, las 16h43.- VISTOS.- Cumplido que ha sido el requerimiento solicitado en providencia inicial, la demanda que antecede se la califica de clara, precisa, completa y que reúne los demás requisitos de Ley, en tal virtud, se la acepta al trámite especial. Como de las inscripciones de defunción que anteceden, se desprende del fallecimiento de José Manuel Chicaiza y Josefina Cayo Toapanta, en consecuencia, se declara abierta la sucesión y se dispone proceder a la tacción e inventarios de los bienes de los referidos causantes; por lo tanto, con el contenido de la demanda y auto recaído, cítese a los demandados Olger Marcelo, Margarita Josefina, María Estela y Carmen Liliana Alvarez Chicaiza, en el domicilio señalado para el efecto; y, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil vigente y al juramento rendido por María Carmita Chicaiza, en su calidad de Procuradora Común, cítese a los presuntos y desconocidos herederos de los causantes José Manuel Chicaiza y Josefina Cayo Toapanta, mediante tres publicaciones que se harán cada una de ellas en fechas distintas, en un periódico de amplia circulación de la ciudad y Cantón Quito, provincia de Pichincha. Cuéntese en la presente causa con los señores Procurador de Sucesiones de Pichincha y Director General del Servicio de Rentas Internas, citándoles en la forma legal y debida forma. Las partes en el término de tres días siguientes, en la designación de perito para el avalúo e inventario; y, de no hacerlo, el Juzgador procederá a designar. El correspondiente Art. 252 del referido Cuerpo legal. Tómese nota de la cuenta y domicilio judicial señalados por Angel María Chicaiza Cayo, Segundo Manuel Yugcha Chicaiza, Rosa María Yugcha Chicaiza y María Carmita Chicaiza. Agréguese al proceso la documentación acompañada. Cítese y notifíquese. F) Dra. M. Flor Pazmiño. Juezа".
Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales pertinentes, advirtiéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito, para sus posteriores notificaciones.
Ab. Mario Lasso Ortega, SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/2051327/tf

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL PARA: SE HACE CONOCER AL PUBLICO EN GENERAL SOBRE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE ESCRITURA PUBLICA QUE RESPONDE A LOS SIGUIENTES DATOS
EXTRACTO
JUICIO: DE INSCRIPCIÓN DE ESCRITURAS No. 833-2004-L CH.
ACTOR: ELIÉCER AULES GUANA Y MARIA ALICIA MAIQUEZ PINEGLA
DEMANDADO: REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
OBJETO: Inscripción de la escritura pública de Compra venta del lote de terreno seiscientos metros cuadrados, ubicado en el sector denominado Iguinaro, de la Parroquia El Quinche, Cantón Quito, Provincia de Pichincha; celebrado entre el señor Nicolás Serche Camino y Eliécer Aules Guana, ante el Dr. Napoleón Borja Borja, Notario Primero del Cantón Puerto Quito 16 de Julio del 2004.
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO JUDICIAL No. 771 RAUL BORJA
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 13 de Septiembre del 2004, las 11h36.- Vistos: Avoco conocimiento de la presente causa por el sorteo de Ley. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y cumpla los requisitos determinados por la Ley Procesal Civil, por lo que se la acepta a trámite especial. Cítese con el contenido de la demanda y esta providencia al Registrador de la Propiedad del Cantón Quito. Tómese en cuenta por indeterminada y la casilla judicial No. 771 del Dr. Raúl Borja para las notificaciones a ELIÉCER AULES GUANA, MARIA ALICIA MAIQUEZ PINEGLA. Agréguese a los autos la documentación presentada. El actor completa el valor de la tasa judicial conforme dispone el Reglamento de Tasas Judiciales, publicado en el Registro Oficial No. 490 del 9 de Enero del presente año. Notifíquese y cítese.-
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 24 de Octubre del 2006, las 09h41.- Agréguese a los autos el escrito presentado por el señor Registrador de la Propiedad, demandado en esta causa. Tómese en cuenta el casillero judicial No. 15 para sus notificaciones, así como la autorización hecha a su abogado el Dr. Luis Samaniego para que suscriba los escritos necesarios en su defensa. En lo principal, previo a atender lo solicitado por el actor, y con el fin de evitar nulidades procesales, cúmplase con el mandato legal de hacer conocer al público de la presente inscripción, mediante una publicación en un periódico de amplia circulación de esta ciudad de Quito. Notifíquese. F) Dr. Reynaldo Flor Alvarado. Juez. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previéndole de la obligación de señalar casillero judicial para sus notificaciones a quien tenga interés. Certifico.
SRA. JUANA CEVALLOS GUERRA.
SECRETARIA
Hay firma y sello
AC/2051355/tf

R. DEL E.
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL INDA
EXTRACTO DE CITAC
ACTOR: JOSE FEDERICO
DEMANDADOS: PRESUNT
SECRETARIO
TIVO, DIRECTOR EJECUT
INDA
TRAMITE: EXHIBICIÓN DE T
EXPEDIENTE No. SCPT-
JRN
UBICACIÓN SECTOR: CHI
MA
PARROQUIA: ALANGASI
CANTON QUITO
PROVINCIA: PICHINCHA
CABIDA: 278.931,90 M2.
MADUREZ
LINDEROS: NORTE: RIO CO
SUR: QUEBRADA PADRE H
ESTE: JOSE CATAGNA LE
UEÑA Y ALBERTO QUISI
OESTE: DULO CARRION Y J
SE MORALES
ABG. DEFENSOR: Dr. Bayar
Piedrahita
DOM. LEGAL: C.J. No. 1577
PROVIDENCIA:
Dentro del tramite de Exhib
Títulos solicitado por el sen
FEDERICO ALQUINGA en c
PRESUNTOS PROPIETARIO
dictada siguientes provi
INSTITUTO NACIONAL DE
RROLLO AGRARIO. DIRECC
CUTIVA.- Quito, 29 de ag
2006. Las 15h00.- VISTOS.-
lidad de Director Ejecutivo d
en virtud de la Disposición en
ral 9) del Art. 42 de la Ley
rrollo Agrario, avoco cono
de la petición presentada
agosto del 2006, por el señ
FEDERICO ALQUINGA, me
cual solicita se inicie el tra
Prescripción de Títulos de
dad, de un lote de ter
278.931,90 M2, de superfici
do en el sitio Chinchiloma,
ción de la parroquia Alang
tón Quito, provincia de Pichi
marcado en los siguientes li
dimensiones: NORTE: Rio
ría en 557,55 metros; SU
brada Padre Huayco, en 854
tros, ESTE: Propiedades de
res José Cataghia en 50 met
nidas Ushiña en 60 metros
to Quishpe en 60 metros; y,
Propiedad del señor Galo Ca
498,61 metros y Juan José
en 90,90 metros. La petici
indicada es completa y reun
quisitos de Ley, por lo que se
ta al trámite establecido en
tulo VI de la Ley de Tierras
Colonización. Ante el juram
presado por el compareciente
escrito de petición, ratificar
dicho juramento, según ord
ta el 25 de agosto del 2006
señor Director Ejecutivo y
no General del INDA, en la
nifiesta, que es verdad, que
las averiguaciones realizad
ha hecho imposible determi
dividualidad y domicilio de
suntos propietarios que pu
ner derechos o dominio so
te de terreno que mantiene
sión por más de 50 años, co
señor y dueño y que es m
su petición, solicitando que
te por la prensa conforme lo
ca el Art. 82 del Código de
miento Civil; por lo que se
CITAR a éstos mediante tr
caciones de prensa a reali
uno de los periódicos de m
culación y que se edite en
dad de Quito, a fin de que los
tos propietarios y demás
que crean tener derechos
te bien inmueble, en el tér
15 días presenten sus titulo
piedad, adjuntos a un certifi
tualizado otorgado por el s
gistrador de la Propiedad
tón Quito, en el que conste
rial completo de dominio d
materia del reclamo de por
los últimos quince años, pla
más documentos si los tuvie
so contrario se consideraría
reen de los mismos y señal
cilio judicial en esta ciudad
para las futuras notificacio
diante comisión librada al s
niente Político de la parroq
gasí, fíjense carteles en tre
parajes más frecuentados
en donde se encuentra ub
predio, para cuyo efecto re
despacho correspondiente.
se en el presente trámite
ñor Alcalde y Procurador
Municipio del Distrito Metro
de Quito, a quienes se les
por intermedio del señor S
General del INDA, remitiém
pias de la petición y levan
topográfico presentados. T
cuenta las designaciones d
tia judicial No.1577 del Pa
Justicia de esta ciudad de
Dr. Bayardo Moreno Piedrah
su Abogado patrocinador.
se la causa en el expedi
SCPT-323-06-JRN y agré
mismo los documentos ad
escrito de petición. Actúe el
bio Nieto Monteya como S
General del INDA. NOTIFIQ
Ing. Carlos Xavier Rolando
DIRECTOR EJECUTIVO DE
Sigue Certificación.
INSTITUTO NACIONAL DE
RROLLO AGRARIO. DIRECC
CUTIVA.- Quito, 24 de novie
2006. Las 09h00.- VISTOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MICHELIN DEL ECUADOR S.A.

Se comunica al público que la compañía **MICHELIN DEL ECUADOR S.A.** reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el **Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de septiembre de 2006.** Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías; **mediante Resolución No. 06.Q.IJ.004751 de 7 de Diciembre de 2006**

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma entre otros los siguientes artículos del Estatuto Social referente a los "Órganos de Gobierno y Administración; de la siguiente manera.

"ARTICULO DÉCIMO: La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, órgano supremo de la compañía, y administrada por el Directorio, el Presidente del Directorio, y el Gerente General y el Subgerente de la misma"

"ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- La administración y dirección de la compañía estará a cargo del Gerente General de la misma. Para el ejercicio de este Cargo no se requiere ser accionista de la compañía. En caso de falta temporal o definitiva, el Gerente General será reemplazado por el Subgerente."

Quito, 7 de Diciembre de 2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

POLICIA NACIONAL
SERVICIO DE CESANTIA

AVISO Nº 000477

Se va a proceder al pago de: SEGURO DE CESANTIA del que en vida fue SGOP. SOLIS BARROS SEGUNDO GUILLERMO

Quienes se creyeren con derecho a este beneficio, podrán acercarse a presentar el reclamo respectivo en el Servicio de Cesantía de la Policía Nacional en Quito, en el transcurso de TREINTA (30) DIAS a contarse de la presente publicación.

JEFE FINANCIERO DEL SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL
AR/53913

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA TRANS RABBIT S.A.

Se convoca a Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía Trans Rabbit S.A. que se llevará a cabo el día viernes 22 de diciembre del 2006, a las 15h00 en las oficinas de la empresa ubicadas en la Selva Alegre Oe 408 y Conde Ruiz de Castilla a fin de tratar el siguiente orden del día.

1.- Nombramiento de Presidente Ejecutivo
2.- Nombramento de Directores Principales y Suplentes
3.- Nombramiento de Comisario

Atentamente,

Lic. Fernando Morán V.
GERENTE GENERAL